

¿Se puede financiar la diferencia con el aporte mínimo anual? ¿Cómo se realiza el trámite?

Sí se puede financiar la diferencia con el aporte mínimo anual actualizado de acuerdo a lo establecido por Res. 712/89



Luego ingresar en “Régimen Previsional”



El trámite se realiza por autogestión, ingresando al botón “Trámites” que se ubica sobre el margen izquierdo de su pantalla.

A continuación seleccione el/ los años que desea regularizar y presione “Calcular Selección”. Si presiona el botón “Calcular Completo” visualizara TODOS los años adeudados.

Registros Mostrados 1 - 5 de 5

Señ	Año	Edad	Fecha Bat.	D. Jur.	Aportes	Dif. con Min.	Coef. Edad	Interesa	Caril. Mod.	Pesos	Impre
<input type="checkbox"/>	2011	53	28/02/2011	N	0.00	55.00	1.34	1.42	104.92	20249.84	
<input type="checkbox"/>	2012	54	29/02/2012	N	0.54	54.46	1.28	1.34	92.98	17946.01	
<input type="checkbox"/>	2014	56	02/01/2014	N	0.00	58.00	1.16	1.19	80.20	15477.65	
<input type="checkbox"/>	2015	57	02/01/2015	N	0.00	68.00	1.10	1.12	84.31	16271.59	
<input type="checkbox"/>	2016	58	02/01/2016	N	0.00	68.00	1.06	1.06	76.22	14710.95	

Diferencia Cumplimiento Mínimo Anual: 84656.03 (438.63 UMJ)
El cumplimiento del Aporte Mínimo Anual es obligatorio a partir del año 2008.

Por último elija la cantidad de cuotas en las que desea realizar el Plan y luego presione el botón “Convenio”

Forma de pago financiado en cuotas mensuales:

- 4 cuotas de: 19.06 UMJ (3678.58 \$) (Sin gastos administrativos)
- 6 cuotas de: 13.22 UMJ (2551.46 \$)
- 12 cuotas de: 6.73 UMJ (1298.89 \$)
- 24 cuotas de: 3.48 UMJ (671.64 \$)
- 36 cuotas de: NO ACCEDE
- 48 cuotas de: NO ACCEDE

Valor Unidad Módulo Jubilatorio (UMJ) al 10/08/2017 (Pesos): 199.00